

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubí y Aris a 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan a 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 209.

El Sr. Comandante militar de marina, con fecha 5 del actual, me comunica lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitan General de marina del departamento de Cartagena en oficio de 31 de enero último, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Marina en orden 28 del que hoy fine, me dice:

—Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha venido en autorizar a V. E. para admitir en el servicio por dos años con plazas de cabos de mar de 1.ª y 2.ª clase y obcion a los pluses que marca el art. 20 de la ley de 22 de marzo del año último, hasta completar el número de setenta, a todos los individuos que lo soliciten y cumplidamente acrediten por medio de certificado que merezca fé haber servido por lo ménos dos años en buque mercante plaza de compañero a completa satisfaccion de los capitanes y armadores, siendo de urgente necesidad para el servicio, que se complete cuanto antes el cupo señalado; encargará V. E. a los Comandantes de marina den en sus provincias respectivas la mayor publicidad a esta medida procediendo desde luego a la admision de cuantos con los requisitos prefijados lo soliciten dentro del número que en relacion al expresado les fije V. E. y conviniendo que sus servicios se utilicen exclusivamente a bordo no consentirá V. E. que bajo ningun pretexto permanezcan desembarcados desde el momento de su admision repartiéndolos desde luego en los buques que lo necesiten. Y de orden del Gobierno lo digo a V. E. para los fines de su cumplimiento encargándole al propio tiempo dé cuenta del resultado a esta Superioridad.—Lo que traslado a V. para su conocimiento recomendándole la mayor publicidad por medio del *Boletín oficial* y fijando carteles en los sitios de costumbre, dando cuenta a esta Capitania general a medida que se vayan presentando y admitidos los cuales remitirá

V. seguidamente, aprovechando salida para esta capital de buque de guerra ó mercante, en el concepto que si despues de cubierto el número de cuatro que es señalado a esa provincia, hubiese mas que lo soliciten me pasará V. igualmente noticia inmediata para lo que pueda convenir.»

Lo que tengo el honor de trasladar a V. S. por si se sirve disponer su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia a los efectos que así se me previenen.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* a los efectos de la preinserta comunicacion.

Tarragona 6 de febrero de 1874.—El coronel Gobernador, José Gonzalez Molada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 210.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Hallándose vacante la plaza de peon caminero con destino a la conservacion de la carretera provincial de Tarragona a la general de segundo orden de Alcover a Santa Cruz de Calafell, dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos, esta Comision ha acordado hacerlo público por medio del presente anuncio para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Diputacion provincial hasta el día 20 del presente mes debiendo acreditar por medio de certificados del Alcalde tener la edad de 20 a 40 años, si ha ejercido dicho empleo, ser licenciado de ejército ó tener el oficio de labrador, hallarse con aptitud física para desempeñarla, saber leer y escribir, y haber observado una conducta irrepreensible.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren a dicha plaza.

Tarragona 5 febrero de 1874.—El Vice-presidente accidental, Francisco

Morera.—P. A. de la C.—El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Núm. 211.

ALCALDIA POPULAR de Santa Coloma de Queralt.

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de esta villa y contingente provincial, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días; finidos los cuales, no habrá lugar a reclamacion alguna.

Ruego a los Alcaldes de Vallfogona y Las Pilas lo hagan público en sus respectivas jurisdicciones.

Santa Coloma 3 febrero de 1874.—El Alcalde, José Huguet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 212.

D. Eduardo Orduña y Merri, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento abintestato de Doña Luisa Carreras, hija legitima de Don José y de D.ª Teresa Ferrer, natural de la ciudad de Tarragona, vecina de Casa Blanca en esta, viuda de D. Pablo Broquet, casada con Don Ramon Leira y de cuarenta años de edad, cuyo fallecimiento tuvo lugar en tres del corriente mes, sin que conste hubiese dejado ascendientes ni descendientes legitimos, con cuyo motivo se convocan por esta orden y término de sesenta días, para que comparezcan con los documentos necesarios, a los que se consideren con derecho a heredaria, verificándolo en este Juzgado, donde se les administrará justicia.

Habana diez y siete de diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—Orduña.—Por mandado de S. S., Manuel Segovia.

Núm. 213.

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Jorge Lluch, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días se presente en este Juzgado y Escribania del que refrenda, a fin de ampliar su declaracion en la causa criminal que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto, apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona a treinta y uno de enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S.—Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 214.

Don Pedro Pertegaz y Escriche, capitán graduado teniente del regimiento infanteria de Búrgos y fiscal del Consejo de guerra de esta plaza.

En uso de las facultades que me concede el Gobierno de la Nacion y que la ordenanza prescribe en estos casos cito y emplazo por este primer edicto y por el término de treinta días a contar desde esta fecha al cabecilla carlista D. Pedro Fábregas, a quien estoy sumariando por quema del registro civil y otros documentos del pueblo de Aspa en ocho de octubre del año próximo pasado, señalándole para su presentacion el Castillo principal de esta plaza, para que dé sus descargos, y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que contra el mismo resulten.

Lérida 28 de enero de 1874.—El fiscal, Pedro Pertegaz.—Por su mandado.—El escribano, Francisco Gonzalez.

Don Luis Martín Gamero y Sanchez teniente graduado alférez del batallón Cazadores de Reus núm. 24 y fiscal del Consejo de guerra ordinario de esta Plaza de Tarragona.

Hállandome instruyendo sumaria en averiguacion de los autores del incendio del registro civil del pueblo de Santa Coloma de Queralt de esta provincia, llevado á cabo por una partida carlista capitaneada por los cabecillas Baró, Pino y cura de Flix, usando de las facultades que las ordenanzas del ejército conceden en estos casos á los oficiales del mismo, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon, á los citados cabecillas Baró, Pino y cura de Flix, señalándoles la cárcel Nacional de esta ciudad, donde deberán presentarse en el término de diez dias, á contar desde el de la fecha á responder á los cargos que contra ellos resulten; y en caso contrario, se seguirá la causa en rebeldía, por ser esta la voluntad del Gobierno de la Nacion.

Tarragona 5 de febrero de 1874.
—El alférez Fiscal, Luis Martín Gamero.

Don Bruno Emo de Bas, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, vestidos al estilo de labradores del país, que iban envueltos en mantas con rayas azules y blancas, el uno de estatura regular, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, color tostado, sin barba, con pantalon corto, calzones de cuero, alpargatas y barretina, y el otro mas alto y de unos cincuenta años, color tambien tostado, pantalon corto con calzon de cuero, para que dentro el término de diez dias comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que se sigue sobre robo de dinero á D. Antonio Díez, cometido á las ocho y media de la mañana del dia tres de los corrientes en la calle de Castellvell de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar y conforme lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal, se encarga á las autoridades así civiles como judiciales procedan á la busca y conduccion de los expresados sujetos á este Juzgado y á mi disposicion.

Dado en Reus á seis de enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Bruno Emo de Bas.—Plácido Basse-das, Secretario.

Don Agustín Serra y Navarro, teniente coronel de infantería y Fiscal en comision del regimiento infantería de Navarra núm. 25.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los carlistas José Lluellas, Antonio Tebas y Sebastian Rosich, por este segundo edicto, para que en el término de veinte dias contados desde la publicacion del mismo, se presenten en el principal del cuartel de Atarazanas de esta plaza, los cuales fueron estraidos de la cárcel de Igualada, á dar sus descargos en la sumaria que instruyo por el delito de pertenecer á la partida levantada en armas, mandada por el cabecilla Miret; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa, y sentenciará en rebeldía segun previene la ordenanza general del ejército, sin mas citarles ni emplazarles, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

Barcelona trece de enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Agustín Serra.—Por mandado del señor Fiscal, el escribano, Emilio Riera.

Don Ramon Tomaseti y Gall, capitán graduado teniente del Regimiento Infantería de Búrgos número treinta y seis y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

No hallándose presente en esta plaza el paisano Miguel Gañet, á quien estoy procesando por delito de rebelion carlista y exaccion ilegal de fondos y usando de la jurisdiccion que el Gobierno de la República tiene concedida en estos casos, por las ordenanzas, á los oficiales del ejército; por el presente, llamo, cito y emplazo por primer edicto ó pregon á dicho Miguel Gañet, señalándole el Castillo principal de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra sin mas llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad del mencionado Gobierno de la República.

Rijese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos.

En Lérida á 15 de enero de 1874.—Ramon Tomaseti.—Por su mandado, El escribano, Luis Casesnoves.

Don Pedro Pertegaz y Escriche capitán graduado teniente y fiscal del Consejo de esta plaza.

En uso de las facultades que me concede el Gobierno de la Nacion cito y emplazo por este primer edicto por el término de treinta dias á contar desde esta fecha al soldado del regimiento infantería de Búrgos número 36, Pedro Sorribes Lunés, á quien estoy sumariando por el delito de desercion y abandono de guardia, hallándose en la del Principal del castillo de esta plaza el dia diez y ocho de diciembre último, señalándole para su presentacion el indicado castillo para que dé sus descargos á la falta cometida, y de no verificarlo será juzgado en rebeldía con arreglo á ordenanza.

Lérida 16 de enero de 1874.—Pedro Pertegaz.

APÉNDICE NUM. 3.

A

EL DERECHO ADMINISTRATIVO

VIGENTE EN ESPAÑA EN 30 DE JUNIO DE 1873,

POR

D. FRANCISCO FREIXA Y CLARIANA.

Barcelona, julio de 1875.

Condiciones literarias de la obra y de los apéndices á la misma.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

«Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la utilidad que puede reportar á los servicios del Estado la obra titulada *Derecho Administrativo vigente en España*, presentada en este ministerio por su autor D. Francisco Freixa y Clariana, en la cual, segun informe de la academia de Ciencias Morales y Políticas, se halla comprendida toda la legislacion vigente en los diversos y complicados ramos de nuestra administracion; diseminada antes en mas de 100 volúmenes; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se haga presente el agrado con que ha visto dicha publicacion y el celo y los desvelos del Sr. Freixa, que con su obra ha venido á prestar un importante servicio á todos los centros Generales, Provinciales y Municipales.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 27 de junio de 1872.—Echegaray.—Señor Director General de Instruccion pública.»—(*Gaceta de Madrid* de 29 de junio de 1872.)

Condiciones económicas de la suscripcion.

La obra consta de 166 pliegos de 16 páginas de 39 líneas á dos columnas como la segunda de este prospecto.

Su coste, sin encuadernar en España, es el de 41 pesetas y 50 céntimos. El coste de cada Apéndice anual sin encuadernar es 6 pesetas y 25 céntimos, cualquiera que sea el número de pliegos que contenga; aun en los años en que se sirva en sustitucion del mismo la segunda y sucesivas ediciones que, segun se esplica mas adelante, consistirá cada vez que esto deba tener lugar, en la refundicion en un solo trabajo de la obra y apéndices. Así sabe el suscriptor hasta cuanto se compromete á gastar, y que en todos tiempos recibirá la última edicion que se publique.

Puntos de suscripcion.

Los pedidos se han de dirigir á Don Francisco Freixa y Clariana, calle de la fuente de S. Miguel núm. 1, piso tercero Barcelona, mandando libranza por su importe y se servirán á vuelta de correo, franco el porte, si son de ejemplares sin encuadernar.

Tambien se admiten suscripciones en las principales librerías de España y en casa de los comisionados que se designarán mas abajo.

Ningun inconveniente hay en que se dirijan al Autor por escrito ó presentándosele personalmente para continuar la suscripcion, aquellos suscritores que la hubiesen principiado en las librerías ó en casa de los Comisionados, si así les conviniese, no estando obligados á pagar, sino la parte de la obra que les falte recibir.

Son comisionados: en Albacete, Don Sebastian Ruiz, Mayor 47; en Alicante, José Marcell Oliver, S. Fernando 20; en Búrgos, Calixto Avila, Mayor, 41; en Cáceres, Barroeta, Marini, Nuevo y

El total publicado hasta el dia, que consta de la obra y de tres apéndices, importa sin encuadernar, 60 pesetas y 25 céntimos.

Los suscritores que adquieran todo lo publicado, encuadernado á media pasta, en casa del Autor ó de los Comisionados que se mencionan en este prospecto, satisfarán además un recargo de una peseta y veinte y cinco céntimos por tomo, costando todo lo publicado que consta de seis tomos, 67 pesetas y 75 céntimos.

El pago ha de hacerse por adelantado, y precisamente en metálico monedas de oro ó plata.

compañía, Plaza Sto. Domingo, 9; en Cádiz, Manuel Morillas, S. Francisco, 36; en Coruña, Vicente Abad y Mauricio Cufi el catalan; en Gerona, Vicente Martí y Pujol; en Granada, José Lopez Guevara, Mesones, 17; en Jerez de la Frontera, José Maria Fé; en Lérida, José Sol é Hijo; en Madrid, Juan Uded, calle del Fomento, número 36; Antonio de S. Martín, Puerta del Sol, Leon Pablo Villaverde, Carretas, 4; Benito Perdiguero, Montera, 9, bajo; en Málaga, Francisco de Moya, Puerta del Mar, 15 é Hijos de Toboadela; en Murcia, José Riera y Rueda; en Oviedo, Juan Martinez y Manuel G. Orbon; en Palma de Mallorca, Felipe Guasp; en Sevilla, Hijos de Fe, Tetuan, 35; en Valencia, Pascual Aguilar, Caballeros, 1, en Valladolid, Hijos de Rodriguez y José Serra; en Zamora, Vicente Villasol; en Zaragoza, José Menendez, la Publicidad, calle D. Jaime I, núm 54, y D. Lino Torrabadell, calle de la Victoria, 26.